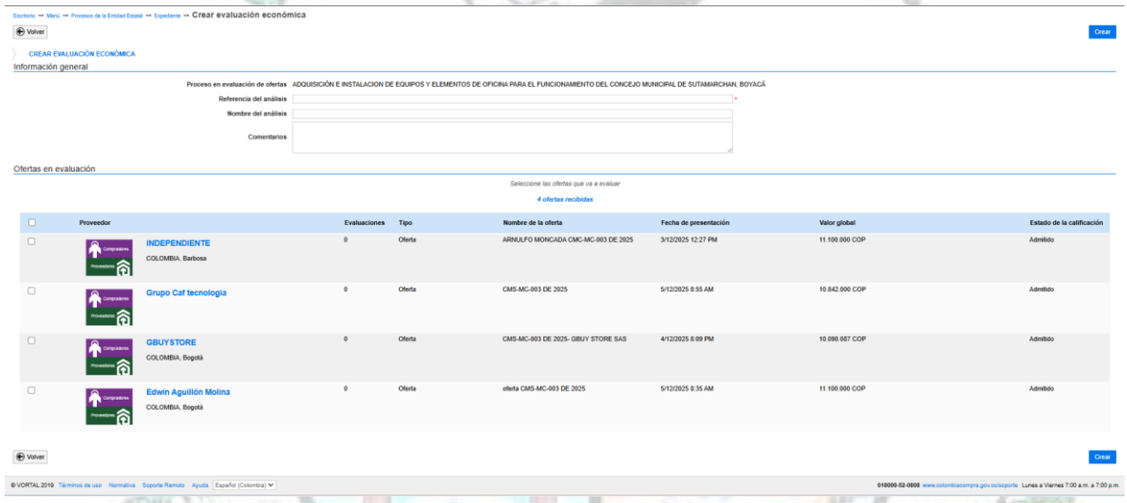
ACTA DE EVALUACIÓN DE LA(S) PROPUESTA(S) PRESENTADA(S) PARA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA CMS-MC-003 DE 2025

En Sutamarchán – Boyacá, a los diez (10) días del mes de diciembre de 2025, y continuando con el cronograma establecido en la invitación pública del proceso de contratación de **MÍNIMA CUANTÍA No. CMS-MC-03 DE 2025**, cuyo objeto es, **"ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE EQUIPOS Y ELEMENTOS DE OFICINA PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUTAMARCHAN, BOYACÁ"**; siendo las 05:00 pm, se procede a realizar la evaluación a través del portal de contratación SECOP ll, luego de transcurrido el termino de traslado del informe preliminar de evaluación para subsanación de documentos por parte del proponente evaluado en turno;

De acuerdo a lo anterior, con el fin de dar cumplimiento a la cronología del citado proceso, se deja constancia que se recibieron CUATRO (04) ofertas económicas, según como se registra en la plataforma SECOP ll, que se relaciona a continuación:



No	OFERENTE	VALOR
1	ARNULFO MONCADA	$ 11.100.000
2	GRUPO CAF TECNOLOGÍA	$ 10.842.000
3	GBUYSTORE	$ 10.090.087
4	EDWIN AGUILLON MOLINA	$ 11.100.000

De conformidad a lo establecido en el numeral 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. Del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, la verificación de los requisitos mínimos habilitantes se realizó al proponente con el precio más bajo, que correspondió a: ***PROPONENTE:*** **GBUYSTORE**, NIT 901.748.530-1, representante legal DOLLY VANESA RODRÍGUEZ DUQUE, identificada con cedula de ciudadanía número 1.010.191.534 expedida en Bogotá, de lo cual se obtuvo que esta propuesta incurrió en causales de rechazo razón por la que fue **RECHAZADA**; luego se continuo con la evaluación del segundo

proponente con en orden de precio mas bajo siendo el ***PROPONENTE:*** **GRUPO CAF TECNOLOGÍA S.A.S**, NIT 901.238.371-9, representante legal CARLOS ANDRÉS FONTALVO SALAS, identificado con cedula de ciudadanía número 1.067.722.154 expedida en Agustín Codazzi, verificación que concluyo la necesidad de que el proponente subsanara documentos, por lo que se corrió traslado para la subsanación, una vez vencido el plazo para subsanar se encuentra que el proponente no subsano en los términos normativos razón por la cual la propuesta fue **RECHAZADA**.

De acuerdo a lo anterior se procedió con la verificación teniendo en cuenta lo establecido en el numeral 4 Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Del Decreto 1082 de 2015, donde se verificará el siguiente proponente según precio y orden de presentación de ofertas; por lo tanto, se procedió a realizar la evaluación a la oferta presentada en tercer lugar, que pertenece al ***PROPONENTE:*** **ARNULFO MONCADA ARIZA**, identificado con cedula de ciudadanía número 91.360.237 expedida en Landazuri; resultado de la evaluación se obtiene que el proponente debe subsanar requisitos, para lo cual se le otorga el plazo de un día hábil comprendido entre las 5:41 del día 09/12/2025 y las 05:00 pm del día 10/12/2025, una vez vencido el plazo el proponente presenta los documentos para subsanar y se procede con la evaluación de estos, resultando así:

	REQUISITOS EVALUABLES	**CUMPLE / NO CUMPLE / NO APLICA**
N.	**REQUISITOS JURÍDICOS**	
1	Carta de presentación de la oferta En los términos del FORMATO No. 1, suscrita por la Persona Natural o el Representante Legal de la Persona Jurídica, o por el Representante Designado, cuando la propuesta se presente en forma conjunta	**CUMPLE**
8	Inhabilidades e incompatibilidades Todo proponente sea Persona Natural o jurídica, de manera individual, en consorcio o Unión Temporal, los representantes de las personas jurídicas, así como el representante designado en el consorcio o Unión Temporal, deberán presentar certificado de la inexistencia de inhabilidades e incompatibilidades previstas en los artículos 8º, 9º y 10° de la Ley 80 de 1993 y en las demás normas que la modifiquen o adicionen, en cuanto sean pertinentes.	**CUMPLE**
10	Documento compromiso de transparencia EL PROPONENTE deberá anexar con la propuesta, el FORMATO No. 2 "COMPROMISO DE TRANSPARENCIA", debidamente diligenciado y firmado.	**CUMPLE**
	EXPERIENCIA	
	EXPERIENCIA Como experiencia el proponente deberá acreditar haber celebrado y terminado TRES	**CUMPLE** - CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA

16	(03) contratos con Entidades del estado y/o privadas, en donde en su objeto sea IGUAL o SIMILAR al objeto del presente proceso o se relacione con el suministro de elementos de similares condiciones técnicas del presente proceso contractual y cuya sumatoria de los contratos acreditados como experiencia sea equivalente al valor del presupuesto establecido en el presente proceso contractual. Deberá aportar Copia del contrato y del acta de liquidación o del recibo final de contrato cual fuere el caso, o certificaciones de cumplimiento.	- GESTION 05-2014, CONTRATANTE CONCEJO MUNICIPAL DE BARBOSA SANTANDER - PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN 12-2020, CONTRATANTE ESE CENTRO DE SALUD SAN JOSE DE PARE. - CMSJP-004-2025, CONTRATANTE CONCEJO MUNICIPAL DE SAN JOSÉ DE PARE
	REQUISITOS ECONÓMICOS	
	PROPUESTA ECONÓMICA	**$ 11.100.000**

Como producto de la verificación del cumplimiento de los requisitos exigidos se concluye lo siguiente:

PROPONENTE: ARNULFO MONCADA ARIZA, identificado con cedula de ciudadanía número 91.360.237 expedida en Landazuri, presenta el siguiente resultado una vez evaluados los documentos presentados:

REQUISITOS EXIGIDOS	CUMPLE/ NO CUMPLE
Requisitos Evaluables de Orden Jurídico	CUMPLE
Experiencia	CUMPLE
Requisitos Económicos	CUMPLE

CONCLUSIÓN:

Una vez realizada la verificación de los documentos subsanados dentro de los términos y conforme a los requerimientos realizados se concluye que la propuesta presentada por el proponente ARNULFO MONCADA ARIZA, identificado con cedula de ciudadanía número 91.360.237 expedida en Landazuri, por valor de $ 11.100.000**;** dentro del proceso de contratación de **MÍNIMA CUANTÍA No. CMS-MC-003 DE 2025,** cuyo objeto es: "**ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE EQUIPOS Y ELEMENTOS DE OFICINA PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUTAMARCHAN, BOYACÁ", CUMPLE** con la totalidad de los requisitos de orden jurídico, técnicos, económicos y habilitantes exigidos por el Concejo Municipal de Sutamarchán. Por lo anteriormente expuesto, se recomienda realizar los trámites correspondientes de contratación, luego de que se surta traslado por el término fijado en la invitación para la recepción de

observaciones al informe, según lo estipulado en el cronograma del proceso No. CMS-MC-003 DE 2024.

Sutamarchán, diciembre 10 de 2025

EDICSON LEANDRO MURCIA COY
Presidente Concejo Municipal de Sutamarchán